



DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Villa Elisa, 04 de junio de 2025

DOC N° 270/25

Dr. AGUSTIN ENCINA, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)  
Presente

Ref: Retención LPN 10/2025. ID 461.531

Me dirijo a Usted, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2025 "ADQUISICIÓN DE CADENAS CAÑERAS" ID N° 461.531, a los efectos dar respuesta a las observaciones realizadas:

#### CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP

##### Documentos del SICP

Documentos incompletos

Se verifica que el documento remitido se encuentra incompleto. Se solicita remitir nuevamente.

##### Comentario

Atendiendo a que la Resolución de Adjudicación no fue suscrita por la máxima autoridad de la institución, solicitamos a la convocante que se ajuste a lo establecido en el artículo 63, inciso b), de la Resolución DNCP N.º 230/25, el cual dispone que la adjudicación deberá ser emitida por la máxima autoridad o por quien esta delegue, mediante disposición expresa. En consecuencia, solicitamos remitir la documentación respaldatoria correspondiente que acredite dicha delegación de facultades. Los documentos deben ser remitidos a la etapa de contrato.

**Respuesta:** Se adjunta la documentación de referencia.

##### Inconsistencia en documentos

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

##### Comentario

En la resolución de adjudicación, en el apartado considerando, se visualiza que la fecha del informe de evaluación es 7 de mayo de 2025, en contrapartida se visualiza que difiere con lo indicado en el informe de evaluación.

**Respuesta:** Se adjunta Resolución de aclaración.

Falta firmas/fechas

Se observa que la documentación remitida no posee fecha/firma. Se solicita remitir nuevamente.

##### Comentario

Se observó que en ciertas páginas del informe no se visualiza las firmas del comité de evaluación. Se solicita remitir nuevamente de manera íntegra en la etapa de contratos.

**Respuesta:** Se remite la documentación subsanada.

##### Solicitud de aclaración

Solicitamos a la convocante remitir la aclaración respecto a la adjudicación del proceso.

##### Comentario

Considerando el documento remitido por la convocante, correspondiente a la notificación a los oferentes realizada vía correo electrónico con fecha 21/05/2025, se consulta y solicita una justificación respecto al motivo por el cual no se optó por efectuar dicha notificación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), teniendo en cuenta que, conforme a lo establecido en el Artículo 64 de la Resolución DNCP N.º 230/2025, la notificación automática y oficial del resultado de la adjudicación debió realizarse a través del referido sistema.

**Respuesta:** Las Cédulas de notificación se dieron con la finalidad de notificar de forma individual a cada oferente participante, no obstante, tomamos conocimiento de la normativa mencionada y las notificaciones serán a través del sistema de información de las contrataciones públicas.

Atentamente.

C.P. HÉCTOR FABIÁN SALINAS  
Director  
Dirección Operativa de Contrataciones